



ORDENANZA MUNICIPAL N.º 14-2023

Crnl. G. Albarracín Lanchipa, 14 de diciembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N.º 36 de fecha 14 de diciembre del año 2023, se trató como punto de agenda: **"APROBACION SOBRE LA PROPUESTA DE BENEFICIO TRIBUTARIO (EXONERACION) REDUCCION AL 75% DE LA TASA DE USO DE LA VIA PUBLICA DE LA FERIA NAVIDEÑA Y AÑO NUEVO PARA EL PERIODO 2023 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N.º 010-2023 DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2023"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su Art. 194º, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N.º 30305, dispone que *"las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*, precepto constitucional que también se encuentra plasmado en la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Art. II - Autonomía - *"Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N.º 133-2013-EF, establece en su artículo 52º que *"Los Gobiernos Locales administrarán exclusivamente las contribuciones y tasas municipales, sean éstas últimas, derechos, licencias o arbitrios, y por excepción los impuestos que la Ley les asigne"*;

Que, la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones del concejo municipal, el artículo 9º establece que corresponde al concejo municipal; 8. *"Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"*, 9. Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley, por otro lado el artículo 39º establece que *"los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)"*. Asimismo, el artículo 40º señala que *"Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley. (...)"*;

Que, mediante Ordenanza Municipal N.º 024-2016, de fecha 27 de diciembre de 2016, se apruebo lo siguiente: Artículo Primero: Aprobar, el Texto Único de Servicios No Exclusivos -TUSNE de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, el mismo que consta de 119 Servicios No Exclusivos. Artículo Segundo: Derogar toda norma y disposición expedida por la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa que se contraponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza. (...);

Que, mediante Ordenanza Municipal N.º 010-2023, de fecha 21 de agosto de 2023, aprueba lo siguiente: ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, la incorporación de nuevos procedimientos al Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE), de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, aprobado mediante Ordenanza Municipal N.º 024-2016 de fecha 27.12.2016, establecidos en el Anexo N.º 01, el cual

181488



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA



ORDENANZA MUNICIPAL N.° 14-2023

Crnl. G. Albarracín Lanchipa, 14 de diciembre de 2023

forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal. ARTÍCULO SEGUNDO: Ratificar, en todos los demás extremos que contiene la Ordenanza Municipal N.° 024-2016 de fecha 27 de diciembre del 2016, en tanto no se oponga a la presente Ordenanza Municipal. (...);

Que, mediante escrito con Reg. N.° 166645, de fecha 20 de noviembre de 2023, las Asociaciones de la Feria Navideña y Año Nuevo, tales como: Asociación de Comerciantes 19 de Julio Albarracino, representado por la presidenta Maritza Eduviges Cunurana Chipana, Asociación de Comerciantes Ovalo Cultura representado por el presidente Filo Regino Mamani Caso, Asociación de Comerciantes la Cultura representado por el presidente David Chani Ccopa y Asociación de Comerciantes y Artesanos Albarracinos Emprendedores representado por el Vicepresidente Saul Mauricio Olivar, solicitan la reducción de tasa por el uso de la vía pública de la feria navideña y año nuevo al 75%;

Que, mediante Informe N.° 680-2023-UCPM-SGPDEC-GDESS/MDCGAL, de fecha 29 de noviembre de 2023, la Unidad de Comercialización y Policía Municipal, considera procedente, de forma excepcional y por única vez la solicitud de reducción del 75% de la tasa por uso de la vía pública de la feria navideña y año nuevo de la Ordenanza Municipal N.° 010-2023, debiéndose considerar que las ferias navideñas son el día 24 de diciembre y año nuevo 31 de diciembre, por lo que la reducción del 75% equivale a S/. 3.00 soles por día de feria;

Que, mediante Informe N.° 1029-2023-SGPDEC-GDESS/MDCGAL, de fecha 29 de noviembre de 2023, la Sub Gerencia de Promoción de Desarrollo Económico y Comercialización, considera procedente la reducción del 75% de la tasa por uso de la vía pública de la feria navideña y año nuevo;

Que, mediante informe N.° 6319-2023-GDESS/MDCGAL, de fecha 29 de noviembre de 2023, la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Seguridad, considera procedente la solicitud de reducción al 75% de la tasa de uso de la vía pública de la feria navideña y año nuevo, de forma excepcional y por única vez;

Que, mediante Informe N.° 1459-2023-GAJ/MDCGAL, de fecha 04 de diciembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, considera favorable el beneficio tributario (exoneración) reducción al 75% de la Tasa de Uso de la Vía Pública de la Feria Navideña y Año Nuevo para el periodo 2023 de la Ordenanza Municipal N.° 010-2023, de fecha 21 de agosto de 2023;

Estando a las facultades otorgadas por la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Ordenanza Municipal N.° 005-2015 - "Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa; con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, y con voto **UNANIME** de los miembros presentes del Concejo Municipal, se aprobó la siguiente:

"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA REDUCCIÓN AL 75% DE LA TASA DE USO DE LA VÍA PÚBLICA, DE LA FERIA NAVIDEÑA Y AÑO NUEVO PARA EL PERIODO 2023"

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, EL BENEFICIO TRIBUTARIO (EXONERACIÓN) REDUCCIÓN AL 75% DE LA TASA DE USO DE LA VÍA PÚBLICA, ESTABLECIDA EN LA ORDENANZA MUNICIPAL N.° 010-2023, DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2023, SIENDO ESTA REDUCCION DE FORMA EXCEPCIONAL Y POR UNICA VEZ, EN LA FERIA NAVIDEÑA Y AÑO NUEVO PARA EL PERIODO 2023. TODO ELLO DE ACUERDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PRESENTE ORDENANZA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA



ORDENANZA MUNICIPAL N.º 14-2023

Crnl. G. Albarracín Lanchipa, 14 de diciembre de 2023

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE ORDENANZA MUNICIPAL A LA UNIDAD DE COMERCIALIZACIÓN Y POLICÍA MUNICIPAL, SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIALIZACIÓN, GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL Y SEGURIDAD Y DEMÁS UNIDADES ORGÁNICAS CORRESPONDIENTES, CONFORME A SUS ATRIBUCIONES.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, A LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y SEGURIDAD, LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE ORDENANZA EN EL DIARIO ENCARGADO DE LOS AVISOS JUDICIALES DE LA LOCALIDAD; Y A LA GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL, SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA WWW.MUNIALBARRACIN.GOB.PE/NORMAS.

POR LO TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE




MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA
ALCALDE
Sr. Niel Briham Zavala Meza
ALCALDE